



MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN N°487 DE FECHA 20.11.2017 QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N°52 (V. Y U.) DEL AÑO 2013, A BENEFICIARIA DE LA COMUNA DE AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN/.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0492 /

COYHAIQUE, 28 NOV. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en:

- 1°.- El D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento Del Programa De Subsidio De Arriendo De Vivienda;
- 2°.- La Resolución Exenta N° 6042 de 2017 que Delega Facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- 3°.- La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- 4°.- La Resolución Exenta N°487, (V. y U), de fecha 20 de noviembre de 2017, de esta Seremi, que Otorga Subsidio Habitacional del D.S. N 52, para la beneficiaria Doña **Jennifer Arriaza Galaz**;
- 5°.- La Ley N° 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- 6°.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 7°.- La Facultad que me confiere el D.S. N°397/1979 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- 8°.- La Resolución Exenta N° 4158 (V. y U.) de fecha 05 de julio de 2016, que me Asigna Funciones Directivas, conducir el Departamento de Planes y Programas y subrogar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, tras dictar la Resolución Exenta N° 487, (V. y U), de fecha 20 de noviembre de 2017, señalada en los vistos, que Otorga Subsidio Habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, para la beneficiaria Doña Jennifer Arriaza Galaz, de la comuna de Aysén; se detectó la existencia de un error en el Resuelvo N°1, donde se indica su RUT como el "10.151.894-9" en circunstancias de que debió haberse indicado "14.554.585-4".
- b) Que de conformidad a lo que establece el artículo 62 de Ley N° 19.880, éste señala que "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo..."
- c) Que en mérito de lo expuesto; dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1°.- **RECTÍFÍQUESE** el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 487 de fecha 20 de noviembre de 2017 de esta Seremi, que "Otorga Subsidio Habitacional del Programa de arriendo de Vivienda, Conforme al Artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Beneficiaria de la Comuna de Aysén, Región de Aysén, de la siguiente forma:

Donde dice "10.151.894-9", debe decir: "14.554.585-4".

2°.- Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N°487 de fecha 20 de noviembre de 2017 de esta Seremi, se mantendrá vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FABIOLA DONOSO MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN


FDM/NPE/npe
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTES